



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1227/2021

Art.1°: ADHIERASE la Municipalidad de Tancacha al “Plan Vida Digna” creado por Decreto N° 246/16, y las normas que en futuro las modifiquen o sustituyan.

Art.2°: AUTORIZASE al Sr Intendente Municipal a realizar el relevamiento de los postulantes al “Plan Vida Digna”, cuyas solicitudes serán presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Social.

Art.3°: AUTORIZASE al Sr Intendente Municipal a realizar las inspecciones oculares correspondientes, a fin de verificar los avances de obras necesarios para autorizar el desembolso de la segunda cuota de “Plan Vida Digna”.

Art.4°: FACULTASE al Sr Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos anteriores, y a habilitar una cuenta especial en el Banco de Córdoba SA a los fines previstos en la presente Ordenanza.

Art. 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 29 de Abril de 2021, según consta en Acta N° 06/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.